

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022).

<b>OFICIO:</b>	No. 1215
<b>RADICADO:</b>	050013110004-2018-00239-00
<b>PROCESO:</b>	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
<b>DEMANDANTE:</b>	SIRLEY PATRICIA FLÓREZ VARGAS CC 30.838.217 representante legal del menor de edad J.A.M.F.
<b>DEMANDADO:</b>	EDWIN MANUEL MONTERROSA JIMÉNEZ CC 10.766.342
<b>DECISIÓN:</b>	ORDENA OFICIAR CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL

SEÑOR

1. PAGADOR GENERAL CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL

Correo: [notificacionesjudiciales@cremil.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cremil.gov.co)

2. CC Demandante - SIRLEY PATRICIA FLÓREZ VARGAS

Correo: [sirleyflorez2018@gmail.com](mailto:sirleyflorez2018@gmail.com)

Respetado Señor:

Comunico mediante este oficio lo ordenado en providencia de la fecha y para el efecto se adjunta la misma, en concreto para que se dé cumplimiento a lo ordenado en el punto PRIMERO de la parte resolutive dentro del término de cinco (5) días siguientes al recibo del presente oficio, así:

<<...PRIMERO: OFICIAR al Pagador General de la Caja de Sueldos de Retiro de las Fuerzas Militares – CREMIL, para que remita al despacho una relación detallada, del valor de la mesada pensional, así como de las adicionales recibidas por el demandado señor EDWIN MANUEL MONTERROSA JIMÉNEZ, identificado con la CC No. 10.766.342, desde el mes de junio de 2019 a la fecha, inclusive, concediéndoles un término de cinco (5) días contados a partir del recibo del oficio. Líbrese el oficio pertinente y remítase al correo: [notificacionesjudiciales@cremil.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cremil.gov.co)...>>

La respuesta deberá ser remitida al correo electrónico: [j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co) con copia a: [sirleyflorez2018@gmail.com](mailto:sirleyflorez2018@gmail.com)

Atentamente,

**LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO**  
**SECRETARIA**

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

<b>AUTO:</b>	No. 2163
<b>RADICADO:</b>	050013110004-2018-00239-00
<b>PROCESO:</b>	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
<b>DEMANDANTE:</b>	SIRLEY PATRICIA FLÓREZ VARGAS CC 30.838.217 representante legal del menor de edad J.A.M.F.
<b>DEMANDADO:</b>	EDWIN MANUEL MONTERROSA JIMÉNEZ CC 10.766.342
<b>DECISIÓN:</b>	ORDENA OFICIAR CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL

### ASUNTO

Teniendo en cuenta el escrito presentado por la demandante señora SIRLEY PATRICIA FLÓREZ VARGAS, relacionado con la entrega de títulos de depósitos judiciales y en vista de que se requiere elaborar la liquidación del crédito, el despacho dispondrá oficiar al señor Pagador General de la Caja de Sueldos de Retiro de las Fuerzas Militares – CREMIL, para que remita al despacho una relación detallada, del valor de la mesada pensional, así como de las adicionales recibidas por el demandado señor EDWIN MANUEL MONTERROSA JIMÉNEZ, identificado con la CC No. 10.766.342, desde el mes de junio de 2019 a la fecha, inclusive, concediéndoles un término de cinco (5) días contados a partir del recibo del oficio.

Una vez se alleguen las respuestas, las partes cuentan con CINCO DÍAS para presentar la correspondiente actualización de la liquidación del crédito, conforme lo ordena el C.G.P.

Por lo anterior, el **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN**,

### RESUELVE

**PRIMERO:** OFICIAR al Pagador General de la Caja de Sueldos de Retiro de las Fuerzas Militares – CREMIL, para que remita al despacho una relación detallada, del valor de la mesada pensional, así como de las adicionales recibidas por el demandado señor EDWIN MANUEL MONTERROSA JIMÉNEZ, identificado con la CC No. 10.766.342, desde el mes de junio de 2019 a la fecha, inclusive, concediéndoles un término de cinco (5) días contados a partir del recibo del oficio. Líbrese el oficio pertinente y remítase al correo: [notificacionesjudiciales@cremil.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cremil.gov.co)

**SEGUNDO:** REQUERIR a las partes, para que una vez se allegue la respuesta, dentro de los CINCO DÍAS siguientes presenten la correspondiente actualización de la liquidación del crédito, conforme lo ordena el C.G.P.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA  
JUEZ**

ORJ

*El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:*

[j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co) y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema

*Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.*

<b>DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA</b>
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ